ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, ESTANDO REUNIDOS LOS C.C.

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DULCE BRENDA NUÑEZ VAZQUEZ	SÍNDICO MUNICIPAL
PROFR. JOSÉ AMADEO RUÍZ DOMÍNGUEZ	PRIMER REGIDOR
C. MA. SOCORRO ACEVEDO RUÍZ	SEGUNDA REGIDORA
C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR	TERCER REGIDOR
C. ARACELI VENTURA MARTÍNEZ	CUARTA REGIDORA
LIC. MIGUEL FLORES PÉREZ	QUINTO REGIDOR
C. XÓCHITL ABIGAIL CASIMIRO RIVERO	SEXTA REGIDORA
C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA	SÉPTIMO REGIDOR
C. SOL LAUREL SILVA RAMÍREZ	OCTAVO REGIDOR
C.P. DORIS DEL CARMEN ALEMÁN	NOVENA REGIDORA
LIC. FREDI JUÁREZ RUÍZ	DÉCIMO REGIDOR
C. RODOLFO VÁZQUEZ TLACALTECH	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
C. LESLY BELÉN ESPINOZA GONZÁLEZ	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
LIC. DULCE MARÍA VELÁZQUEZ MAYA	DÉCIMA TERCERA REGIDORA
C. MOISÉS BAUTISTA MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN VIRTUD DE HABER SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN V, 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA LEY; REUNIDOS LOS ANTES MENCIONADOS EN EL SALÓN PRESIDENTES Y CONTANDO CON EL QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE ENTRA EN VIGOR EL PLAN EMERGENTE Y TEMPORAL DE REVISIÓN MINUCIOSA Y USO RESTRINGIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN

DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN AGRUPAMIENTO DE VIGILANCIA CIVIL.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE PASAR AL:

DESAHOGO DE LOS PUNTOS

PRIMER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

SEGUNDO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA. EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE ENTRA EN VIGOR EL PLAN EMERGENTE Y TEMPORAL DE REVISIÓN MINUCIOSA Y USO RESTRINGIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO
QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN AGRUPAMIENTO DE VIGILANCIA CIVIL.

TERCER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE DISPENSE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR YA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REDACCIÓN Y REVISIÓN, POR LO QUE POSTERIORMENTE SE LES ENVIARA PARA SU REVISIÓN Y/O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO PUNTO.- DECRETO POR EL QUE ENTRA EN VIGOR EL PLAN EMERGENTE Y TEMPORAL DE REVISIÓN MINUCIOSA Y USO RESTRINGIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

NO RESULTA INDISPENSABLE PARA SUBSISTIR; PUES SI BIEN ES CIERTO QUE EL DERECHO A POSEER UNA MOTOCICLETA O MOTONETA LE OTORGA AMPLIA LIBERTAD DE UTILIZARLA EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO, TAMBIEN LO ES QUE ESTA RESTRICCIÓN PREVENTIVA POR NECESIDAD Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD PUBLICA NO SE COARTA DICHO DERECHO, YA QUE UNICAMENTE SE ESTÁ RESTRINGIENDO SU USO DE MANERA TEMPORAL RESPECTO AL NÚMERO DE TRIPULANTES QUE PUEDAN USO DE ELLA EN ATENCIÓN A LOS ALTOS INDICES DELICTIVOS QUE SE CONVIERTEN EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD CICLOS HAN SIDO DENUNCIADOS POR LA MISMA CIUDADANIA YA QUE EN SU MAYORIA HAN SIDO COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS, REALIZANDO CONFIGURACIÓN DENOMINADO ASALTANTES ROBOS A AUTOMOVILISTAS, ASALTOS A BIENES USUARIOS DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS INCLUIDAS LAS DE SERVICIO PUBLICO Y PRIVADO CONVIRTIENDO DESDE SUS PERTENENCIAS HASTA EL PROPIO VEHICULO ASI COMO HOMICIDIOS DE TIPO DOLOSO CONVIRTIENDO A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS EN ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA E INSEGURIDAD QUE SE HAN DISPARADO QUE ES UN ANTICUS OPERANDI QUE SE HA ACREDITADO EN EL ROBO A TRANSEÚNTE, VEHICULOS Y A TRANSPORTE ES EL QUE VAN DOS O MAS PERSONAS A bordo de una motocicleta o motoneta y mientras el conductor se encuentra debidamente en el volante, los acompañantes cometen el ilicito, abandonando inmediatamente el lugar a la huida por diversas calles y avenidas del municipio y que por la facilidad de maniobrabilidad a fuga les permite evadir a la autoridad.

cualquier país, a uso del propio.

AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD HA INCREMENTADO LOS INDICES DELICTIVOS, OCUPANDO EL PRIMER LUGAR A NIVEL ESTATAL DE ACUERDO A LO DECLARADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA QUE SE CELEBRÓ EL PASADO 30 DE ENERO DEL 2009, EL CUAL ES EL ESTADO DE MÉXICO SE REALIZARÁN ESTAS ACCIONES DE CARÁCTER EMERGENTE QUE PERMITAN COMBATIR EL PRESENTE PROBLEMA, LA DELINCUENCIA REGISTRADA EN NUESTRO MUNICIPIO, A EFECTO DE INHIBIR LOS ACTOS DELINCUENCIALES Y REDUCIR EL NIVEL DE INSEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS Y ASI LOGRAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD SOCIAL QUE NUESTRA COMUNIDAD DEMANDA Y REQUIERE.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE TODA PERSONA POSEE EL LEGÍTIMO DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE POR EL PAIS Y POR LO TANTO EL DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE POR TODO EL TERRITORIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD PARA LO CUAL ES NECESARIO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SU SEGURIDAD PÚBLICA A LA VIDA, A LA LIBERTAD, A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL, DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE LA PERSONA GOZA DE UNA AMPLIA GARANTÍA CONSTITUCIONAL AL LIBRE TRANSITO, DE LO CUAL

CANCELADA

CON REPORTE DE ROBO, SIN PLACAS O LAS MISMAS SE ENCUENTRAN SOBREPUESTAS SIN ORIGEN ALGUNO.

2. POR TRATARSE DE LA GRAVEDAD DEL ÍNDICE DELINCUENCIAL Y COMO EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO POR SER UN TEMA PRINCIPAL EL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SE ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁ IR A BORDO DE LA MOTOCICLETA O MOTONETA LA PERSONA QUE LA CONDUZCA POR SEGURIDAD DE LA MISMA ANTE ROBOS Y ASALTOS, AUNQUE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN ESTABLEZCA DOS O MÁS OCUPANTES.

3. POR SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, ESTARÁN SUJETOS TODOS Y CADA UNO DE LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS A SER REVISADOS EN TODO MOMENTO EN SU DOCUMENTACIÓN Y ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD DE SER NECESARIO EN LA LEGAL PROCEDENCIA Y POSESIÓN DE SU UNIDAD, SIN QUE ÉSTA ACCIÓN SE CONVIERTA Y/O SE SANCIONE MEDIANTE UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO.

4. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN SER MOTIVO DE REMISIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

5. EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE QUE DE LA DETENCIÓN SE DESPRENDA QUE EL CONDUCTOR PORTABA ALGÚN TIPO DE ARMA O BIEN, QUE LA MOTOCICLETA O MOTONETA TENGAN REPORTE DE ROBO, SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO QUE CORRESPONDA.

ES POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN ESTE ACTO SE FACULTA A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO PARA DETENER, REVISAR, INVESTIGAR Y REMITIR A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y QUE HAYAN INFRINGIDO CON LO AQUÍ ESTABLECIDO.

ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE HABRÁ DE EXISTIR UN PERIODO DE DIFUSIÓN EN QUE SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA SIN QUE ESTE PERIODO CAUSE SANCIÓN ALGUNA.

ACUERDO.- UNA VEZ ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SIENDO QUE ÉSTA MISMA FUE CONSULTADA PÚBLICAMENTE ANTE LA POBLACIÓN, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO

EN USO DE LA VOZ, EL ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, V, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 28, 30, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XXXIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIÓN I, IV, V Y XX, 49, 50, 52, 53 FRACCIONES I Y XVII Y 55 FRACCIONES V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 3, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI, XIX, 35, 36, 37, 39, APARTADO TERCERO DENOMINADO "SOCIEDAD PROTEGIDA" FRACCIONES IV Y X, 117 FRACCIÓN VI NUMERAL I, 134, 136, 138, 141, 145 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; EL PLAN EMERGENTE Y TEMPORAL DE REVISIÓN MINUCIOSA Y USO RESTRINGIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EN VIRTUD DE LOS ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA E INSEGURIDAD QUE SE HAN DISPARADO Y QUE ES UNO DE LOS *MODUS OPERANDI* QUE SE HA ACREDITADO EN EL ROBO A TRANSEÚNTE, VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTE ES EL QUE VAN DOS O MÁS PERSONAS A BORDO DE UNA MOTOCICLETA O MOTONETA Y MIENTRAS EL CONDUCTOR ESPERA EN LA UNIDAD EL O LOS ACOMPAÑANTES COMENTEN EL ILÍCITO, ABORDAN LA MOTO Y EMPRENDEN LA HUIDA POR DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO Y QUE POR LA FACILIDAD DE MANIOBRABILIDAD LA FUGA LES RESULTA FÁCIL, LOGRANDO ASÍ EVADIR A LA AUTORIDAD.

AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD SE HAN INCREMENTADO LOS ÍNDICES DELICTIVOS, OCUPANDO EL LUGAR NÚMERO 47 ACORDE A LO DECLARADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE CELEBRÓ EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2016 Y EL LUGAR 68 A NIVEL ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZARÁN ESTAS ACCIONES DE ALTERNANCIA DE CARÁCTER EMERGENTE QUE PERMITAN COMBATIR Y PREVENIR LA DELINCUENCIA REGISTRADA EN NUESTRO MUNICIPIO, A EFECTO DE INHIBIR LOS ACTOS DELINCUENCIALES Y REDUCIR EL ÍNDICE QUE HOY NOS AQUEJA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS Y ASÍ LOGRAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD SOCIAL QUE NUESTRA COMUNIDAD DEMANDA Y REQUIERE.

DE IGUAL MANERA, SE ADVIERTE QUE ES UN DERECHO LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICE Y PRIVILEGIE A SU VEZ EL DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL PATRIMONIO DIGNO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES, CIUDADANOS, VECINOS Y VISITANTES DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y SE PONDERA A CUALQUIER OTRO DERECHO DE MOVILIDAD QUE

NO RESULTA INDISPENSABLE PARA SUBSISTIR; PUES SI BIEN ES CIERTO QUE EL DERECHO A POSEER UNA MOTOCICLETA O MOTONETA LE OTORGA AMPLIA LIBERTAD DE UTILIZARLA EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO, TAMBIÉN LO ES QUE CON ESTA ACCIÓN PREVENTIVA POR NECESIDAD Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA NO SE COARTA DICHO DERECHO, YA QUE ÚNICAMENTE SE ESTÁ RESTRINGIENDO SU USO DE MANERA TEMPORAL RESPECTO AL NÚMERO DE TRIPULANTES QUE HAGAN USO DE ELLA EN ATENCIÓN A LOS ALTOS ÍNDICES DELICTIVOS QUE ACONTECEN EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y QUE HAN SIDO DENUNCIADOS POR LA MISMA CIUDADANÍA YA QUE EN SU MAYORÍA HAN SIDO COMETIDOS A BORDO DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS, REALIZANDO CON MAYOR FACILIDAD ROBOS A TRANSEÚNTES, ROBOS A AUTOMOVILISTAS, ROBOS A OTROS USUARIOS DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS INCLUIDAS LAS DE USO PÚBLICO Y PRIVADO QUE VAN DESDE SUS PERTENENCIAS HASTA EL PROPIO VEHÍCULO, ASÍ COMO HOMICIDIOS DE TIPO DOLOSO.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL ARTÍCULO 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.

3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente pacto.

4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho de entrar en su propio país.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE TODA PERSONA POSEE EL LEGÍTIMO DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE POR EL PAÍS Y POR LO TANTO EL DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE POR TODO EL TERRITORIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO MOMENTO SU GARANTÍA CONSTITUCIONAL AL LIBRE TRÁNSITO, DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE LA LIBERTAD DE TRÁNSITO ES MUY AMPLIA; SIN EMBARGO, ÉSTA SE PUEDE

RESTRINGIR EN VIRTUD DE TRATARSE DE ASUNTOS DE SEGURIDAD NACIONAL COMO LO ES EN ESTE CASO EN PARTICULAR DADA LA DECLARACIÓN NACIONAL DE QUE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD OCUPA EL LUGAR NÚMERO 47 EN ÍNDICE DELICTIVO POR LO QUE EL GOBIERNO LOCAL MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO BUSCA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE TERCEROS, POR LO QUE EN ESTE CASO EN LO PARTICULAR APLICARÁ EL MISMO ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

CON ELLO QUEDA DEMOSTRADO A TODAS LUCES QUE EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO SE ENCUENTRA EN TOTAL APEGO E INTERÉS AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS; SIN EMBARGO Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL ENTRE SUS HABITANTES, ASÍ COMO LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE TERCEROS POR CUANTO HACE A SU DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL PATRIMONIO DIGNO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES, CIUDADANOS VECINOS Y VISITANTES DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DE ACUERDO AL ARTÍCULO 12 NUMERAL TRÉS DEL PACTO INTERNACIONAL EN CITA ES POR ELLO QUE CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO ES QUE SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE ENTRA EN VIGOR EL PLAN EMERGENTE Y TEMPORAL DE REVISIÓN MINUCIOSA Y USO RESTRINGIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, EL H. CUERPO EDILICIO DECRETA QUE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y DE MANERA TEMPORAL HASTA EN TANTO REDUZCAN LOS ÍNDICES DELINCUENCIALES, LAS MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD INCLUYENDO TODO TIPO DE SERVICIOS CON ESTE MEDIO DE TRASLADO O TRANSPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO DEBERÁN CUMPLIR Y SUJETARSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. DEBERÁN CIRCULAR CON PLACAS VIGENTES Y QUE CORRESPONDAN A LA UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN COLOCADAS EN VIRTUD DE QUE EN LA COMISIÓN DE DELITOS, SE UTILIZAN MOTOCICLETAS Y MOTONETAS

CON REPORTE DE ROBO, SIN PLACAS O LAS MISMAS SE ENCUENTRAN SOBREPUESTAS SIN ORIGEN ALGUNO.

2. POR TRATARSE DE LA GRAVEDAD DEL ÍNDICE DELINCUENCIAL Y COMO EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO POR SER UN TEMA PRINCIPAL EL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SE ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁ IR A BORDO DE LA MOTOCICLETA O MOTONETA LA PERSONA QUE LA CONDUZCA POR SEGURIDAD DE LA MISMA ANTE ROBOS Y ASALTOS, AUNQUE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN ESTABLEZCA DOS O MÁS OCUPANTES.

3. POR SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, ESTARÁN SUJETOS TODOS Y CADA UNO DE LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS A SER REVISADOS EN TODO MOMENTO EN SU DOCUMENTACIÓN Y ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD DE SER NECESARIO EN LA LEGAL PROCEDENCIA Y POSESIÓN DE SU UNIDAD, SIN QUE ÉSTA ACCIÓN SE CONVIERTA Y/O SE SANCIONE MEDIANTE UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO.

4. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN SER MOTIVO DE REMISIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

5. EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE QUE DE LA DETENCIÓN SE DESPRENDA QUE EL CONDUCTOR PORTABA ALGÚN TIPO DE ARMA O BIEN, QUE LA MOTOCICLETA O MOTONETA TENGAN REPORTE DE ROBO, SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO QUE CORRESPONDA.

ES POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN ESTE ACTO SE FACULTA A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO PARA DETENER, REVISAR, INVESTIGAR Y REMITIR A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS QUE CIRCULEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y QUE HAYAN INFRINGIDO CON LO AQUÍ ESTABLECIDO.

ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE HABRÁ DE EXISTIR UN PERIODO DE DIFUSIÓN EN EL QUE SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA SIN QUE ESTE PERIODO CAUSE SANCIÓN ALGUNA.

ACUERDO.- UNA VEZ ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SIENDO QUE ÉSTA MISMA FUE CONSULTADA PÚBLICAMENTE ANTE LA POBLACIÓN, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD APRUEBA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE VOTOS Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE EMITA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS COMUNICADOS PERTINENTES A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE OFICIALES MEDIADORES, CONCILIADORES Y CALIFICADORES A EFECTO DE QUE SE EJECUTEN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO EFECTUADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO CON LOS DEBIDOS CUIDADOS QUE CORRESPONDAN AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS; DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES II Y III, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 35, 37 Y 38 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE A LOS MIEMBROS DEL H. LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE CONSTANTEMENTE AQUEJA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DERIVADO QUE SE HAN REBASADO LOS ÍNDICES DELICTIVOS, OCUPANDO EL LUGAR NÚMERO 50 A NIVEL NACIONAL Y EL 68 A NIVEL ESTADO DE MÉXICO EN COMISIÓN DE DELITOS, POR LO CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA CREAR EL AGRUPAMIENTO DE VIGILANCIA CIVIL (AVC) ESTO CON LA INTENCIÓN DE INHIBIR A LOS DELINCUENTES Y REDUCIR EL ÍNDICE DELICTIVO EN EL MUNICIPIO; POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO DICHO ASUNTO. EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ASUNTO EN COMENTO; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, V, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 15, 27, 28, 30, 30 BIS, 31 FRACCIONES IX Y XVII, 48 FRACCIÓN I, II, IV, V, VI Y XX, 49, 50, 52, 53 FRACCIONES I Y XVII Y 55 FRACCIONES V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 1, 2, 3, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI, IXI, 35, 36, 37, 39 APARTADO TERCERO DENOMINADO "SOCIEDAD PROTEGIDA" FRACCIONES IV Y X Y DE MANERA HOMOLOGADA EL 134 Y 138 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO,, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y MANTENER UN ESTADO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO, Y ASÍ PODER GARANTIZAR JUSTAMENTE EL ORDEN PÚBLICO, LA TRANQUILIDAD Y LA PAZ SOCIAL, ASÍ COMO EVITAR QUE SE CONTINÚE AFECTANDO POR PARTE DE

LA DELINCUENCIA LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COLECTIVIDAD; LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO TIENEN A BIEN APROBAR LA CREACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE VIGILANCIA CIVIL, POR LO CUAL SE CONTRATARAN 250 ELEMENTO QUE INTEGRARAN DICHO AGRUPAMIENTO. POR LO QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA. EN USO DE LA PALABRA EL ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES Y DA POR CONCLUIDA LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 15:40 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ASÍ TAMBIÉN POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, VALIDANDO CON SU FIRMA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

H. AYUNTAMIENTO 2016 -2018

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. DULCE BRENDA NUÑEZ VAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ AMADEO RUÍZ DOMÍNGUEZ
PRIMER REGIDOR

C. MA. SOCORRO ACEVEDO RUIZ
SEGUNDA REGIDORA

C. JONATHIU GUTIERREZ ZALDÍVAR
TERCER REGIDOR

C. ARACELI VENTURA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. MIGUELA FLORES PÉREZ
QUINTO REGIDOR

C. XÓCHITL ABIGAIL CASIMIRO RIVERO
SEXTA REGIDORA

C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA
SÉPTIMO REGIDOR

C.P. DORIS DEL CARMEN ALEMÁN
NOVENA REGIDORA

LIC. FREDI CHAVEZ RUIZ
DÉCIMO REGIDOR

C.RODOLFO VÁZQUEZ TLACALTECA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LESLY BELÉN ESPINOZA GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

LIC. DULCE MARÍA VELÁZQUEZ MAYA
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. MOISÉS BAUTISTA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO